

TRES DE FEBRERO

29 JUL 2016

VISTO:

La Ley N° 14.656 que aprueba el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 3178, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades estipula en su artículo 93 la pausa por alimentación y cuidado como derecho de los trabajadores municipales;

Que la Ordenanza Municipal N° 3178, recepta dichos lineamientos y en su artículo 28 define que la misma comprende el derecho de dos (2) descansos de una (1) hora o la disminución de dos (2) horas al inicio o finalización de la jornada laboral con destino a la lactancia natural o artificial de los hijos menores de doce (12) meses;

Que a Fs. 2 luce la solicitud del agente DIAZ JÉSICA VANESA (Leg 12572), partir del 12 de julio de 2016;

Que el Área de Coordinación de Recursos Humanos a Fs.1) solicita confeccionar la Resolución correspondiente autorizando a cumplir el horario de lactancia de 7.30 a 13,30 hs. desde el 12 de julio de 2016 hasta el 14 de Abril de 2017;

Que es la instancia referida quien tiene pleno conocimiento de los legajos de personal, lo que incluyen los horarios que el mismo cumple y las licencia otorgadas;

Que en consecuencia, corresponde otorgar la reducción de jornada solicitada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ordenanza N° 3178;

Que por Decreto N° 79/16 el Sr. Intendente delegó en el suscripto las facultades para la aprobación de las cuestiones atinentes a los recursos humanos, con las limitaciones establecidas en la normativa de aplicación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por el Dcto. N° -- 79/16;

EL ÁREA DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase al agente DIAZ JÉSICA VANESA (Leg.12.572) a cumplir el horario ---  
----- de lactancia de 7.30 y 11.30 Hs. a partir del 12-07-16 hasta el 14-04-2017.-

(2)


Cde. Expte. N° 4117-011781-D-16

Artículo 2°.- Encomiéndese a la Dirección de Recursos Humanos la inscripción de la presente autorización en el legajo municipal del agente.-

Artículo 3°.- Regístrese y pase a todos sus efectos a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación fehaciente. Cumplido. Archívese.-

DDyR

R.P.

  
COMUNIDAD FORCADA  
SUBSECRETARIO  
ÁREA DE COORDINACIÓN DE RR.HH.  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

TRES DE FEBRERO

28 JUL 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° se procede a registrar la presente bajo el número.....

CIENTO SESENTA Y DOS (162).

RESOLUCION N° 162/16

  
MABEL AGUÑA  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO